

BOLETÍN OFICIAL



MUNICIPALIDAD DE ZAPALA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XXVIII

Zapala, 23 de diciembre de 2025

EDICIÓN N° 644

Intendente: Sr. Carlos Damián Koopmann Irizar

Secretario General de Gabinete: Sr. Jorge Adrián Cáceres

Secretario de Gobierno, Modernización y Turismo: Mgtr. María Belén Aragón

Secretaría de Hacienda y Finanzas: Cra. Analía Cristina Gret

Secretaría de Cultura: Prof María José Rodriguez

Secretaría de Educación, A/C Sr. Jorge Adrián Cáceres

Promoción de Empleo y Producción:

Secretaría de Desarrollo Humano: Sra. Mariana Peralta

Secretaría de Planificación Urbana y Obras Públicas: Ing. Gustavo Marcos David Caviasso

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable: M.V. Juan Pablo Young

Secretaría de Deportes: Prof. Daniel Llorenti

Secretaría de Servicios Públicos: Sr. Etcheverry Rubén Darío

Presidente C.D.: M.V. Víctor José Chávez

Concejales: Prof. Gabriela Alejandra Aliaga

Sr. Nicolás Jorge Alberto Castillo

Prof. Lucrecia Andrea Meier

Abg. Damián Augusto Herrero

Sra. Anna Camila Sepúlveda

Sr. Cristian Omar Campo

Sra. Alicia del Carmen Masciocchi

Sr. Hugo Alejandro Cabas

Lic. Patricia Bristela Melinao

Sra. Mirta Mabel Curaqueo

Juez de Faltas: Abg. Luis Alberto García

Fiscal Administrativo Municipal: Abg. Marcos Demian Saccoccia

Presidente Junta Electoral Municipal: Dra. María Inés Zavala

Vocales Titulares: Dn. Julio Pichaud

Dra. Laura Pizzipaulo

Vocal Suplente: Dra. Karina Andrea Tisot

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 2126:

ARTICULO N° 1: Declárese de utilidad pública y pago obligatorio, la Obra “Ejecución de Pavimento” a realizarse por Contratación Directa, para aquellos frentistas alcanzados en la calle que se detalla a continuación:

- Calle Pollero, entre Buenos Aires y Cañadón Este

ARTICULO N° 2: El costo total del pago para cada frentista se establece por metro lineales de frente de los inmuebles afectados, las esquinas tendrán un 20% de descuento, el metro lineal de frente asciende a pesos siete mil (\$ 7.000).

ARTICULO N° 3: La forma de pago podrá ser pactada en:

- a) De contado, con el 10% de descuento
- b) Doce (12) cuotas sin interés
- c) Veinticuatro (24) cuotas con el 5% de interés anual
- d) Treinta y seis (36) cuotas con el 10% de interés anual
- e) Cuarenta y ocho (48) cuotas con el 15 % de interés anual

Conforme a lo dispuesto Ordenanza 16, Artículo 23) Financiamiento y Resolución Municipal N° 1399/20

Aquellos frentistas responsables de pago que acrediten ser jubilados y/o pensionados podrán abonar la obra en sesenta (60) cuotas con el 10% de interés anual.

ARTICULO N° 4: El frentistas o responsables de pago contara con treinta (30) días desde la promulgación de la presente Ordenanza para pactar su forma de pago, estableciendo la cuota mensual de pago escogido, el cual se realizará en las Oficinas de Planificación Urbana y Obras Públicas de la Municipalidad de Zapala.

ARTICULO N° 5: Si el frentista o responsable de pago no hubiese pactado ninguna forma de pago, se aplicará el plan de veinticuatro (24) cuotas con el 5% de interés anual.

ARTICULO N° 6: En caso de incumplimiento por parte del frentista o responsable de pago será facultad del ejecutivo la aplicación de la Ordenanza Fiscal vigente

ARTICULO N° 7: En el caso de que al momento de realizar el correspondiente plan de pago de la Ordenanza de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la propiedad no cuente con adjudicatario formal, se deberá cargar a la futura ordenanza de Adjudicación el costo de la obra, el cual se fijara en 24 cuotas con el 5% de interés anual.

DECRETO N° 624

FECHA: 25/11/2025

ORDENANZA N° 2127:

ARTICULO N° 1: Declárese de utilidad pública y pago obligatorio, la Obra "Ejecución de Pavimento" a realizarse por Contratación Directa, para aquellos frentistas alcanzados en la calle que se detalla a continuación:

- Calle Rafael Picardi, entre Buenos Aires y Cañadon Este

ARTICULO N° 2: El costo total del pago para cada frentista se establece por metro lineales de frente de los inmuebles afectados, las esquinas tendrán un 20% de descuento, el metro lineal de frente asciende a pesos siete mil (\$ 7.000).

ARTICULO N° 3: La forma de pago podrá ser pactada en:

- a) De contado con el 10% de descuento
- b) Doce (12) cuotas sin interés
- c) Veinticuatro (24) cuotas con el 5% de interés anual
- d) Treinta y seis (36) cuotas con el 10% de interés anual
- e) Cuarenta y ocho (48) cuotas con el 155 de interés anual

Conforme a lo dispuesto Ordenanza 16, Artículo 23) Financiamiento y Resolución Municipal N° 1399/20

Aquellos frentistas responsables de pago que acrediten ser jubilados y/o pensionados podrán abonar la obra en sesenta (60) cuotas con el 10% de interés anual.

ARTICULO N° 4: El frentistas o responsables de pago contara con treinta (30) días desde la promulgación de la presente Ordenanza para pactar su forma de pago, estableciendo la cuota mensual de pago escogido, el cual se realizara en las Oficinas de Planificación Urbana y Obras Publicas de la Municipalidad de Zapala.

ARTICULO N° 5: Si el frentista o responsable de pago no hubiese pactado ninguna forma de pago, se aplicara el plan de veinticuatro (24) cuotas con el 5% de interés anual.

ARTICULO N° 6: En caso de incumplimiento por parte del frentista o responsable de pago será facultad del ejecutivo la aplicación de la Ordenanza Fiscal vigente

ARTICULO N° 7: En el caso de que al momento de realizar el correspondiente plan de pago de la Ordenanza de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la propiedad no cuente con adjudicatario formal, se deberá cargar a la futura ordenanza de Adjudicación el costo de la obra, el cual se fijara en 24 cuotas con el 5% de interés anual.

DECRETO N° 625

FECHA: 25/11/2025

ORDENANZA N° 2134: Adjudicase en venta a favor de Marta Inés Sepúlveda, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 30.383.852, la fracción de tierra identificada como Lote 31a, Manzana G, Sección 072, de esta ciudad, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio con cargo al adjudicatario de mil cuarenta y tres con cero cinco metros cuadrados (1043.05 m²), con destino exclusivo a la construcción de un emprendimiento productivo (Huerta y plantación de árboles).

DECRETO N° 627

FECHA: 02/12/2025

ORDENANZA N° 2136: Adjudicase en venta a favor de Luis Troncoso, de Nacionalidad Argentino, DNI N° 20.337.751 y Marta Gladys Catalán, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 18.100.919, la fracción de tierra identificada como Lote 16, Manzana H, Sección 072, de esta ciudad, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio con cargo al adjudicatario de mil novecientos cuarenta y nueve con ochenta y siete metros cuadrados (1949,87 m²), con destino exclusivo a la construcción de un Emprendimiento Productivo y vivienda familiar.

DECRETO N° 628

FECHA: 02/12/2025

ORDENANZA N° 2137:

ARTICULO N° 1: Deróguese las Ordenanzas 298/98 y 1942;

ARTICULO N° 2: Transfiérase a favor de Violeta Ruth Morales, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 26.112.494, los derechos mejoras y obligaciones sobre la fracción de tierra identificada como Lote 18, Manzana D, Sección 060 de esta ciudad, con una superficie de doscientos cinco con dieciséis metros cuadrados (205,16 m²), con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar y adjudica en venta a favor de Violeta Ruth Morales, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 26.110.383.852, la fracción de tierra identificada como Lote 31a, Manzana G, Sección 072, de esta ciudad, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio con cargo al adjudicatario de mil cuarenta y tres con cero cinco metros cuadrados (1043.05 m²), con destino exclusivo a la construcción de un emprendimiento productivo(Huerta y plantación de árboles).

DECRETO N° 630 **FECHA: 09/12/2025**

ORDENANZA N° 2138:

ARTICULO N° 1: Modifíquese el Artículo 2) de la Ordenanza 1934, el que quedara redactado de la siguiente manera ARTICULO 2) Declarase de utilidad pública y pago obligatorio la obra "Pavimento Urbano" a realizarse por Licitación Pública, para aquellos frentistas alcanzados en la calle que se detalla a continuación:

- Calle Diputado Fernández, entre calles Corrientes y La Rioja
- Calle Diputado Varone entre calles Corrientes y La Rioja
- Calle Formosa entre calles Cannan Sapag y Avda 12 de julio
- Calle Chaco entre calles Cannan Sapag y Avda 12 de Julio

ARTICULO N° 2: El costo total del pago para cada frentista se establece por metros lineales de frente de los inmuebles afectados, las esquinas tendrán un 20% de descuento, el metro final de frente asciende a pesos cincuenta y ocho mil (\$58.000).

ARTICULO N° 3: La forma de pago podrá ser pactada en:

- a) De Contado, con el 10% de descuento
- b) Doce (12) cuotas sin interés
- c) Veinticuatro (24) cuotas con el 5% de interés anual
- d) Treinta y seis (36) cuotas con el 10% de interés anual
- e) Cuarenta y ocho (48) cuotas con el 15% de interés anual

Conforme a lo dispuesto Ordenanza 16, Artículo 23) Financiamiento y Resolución Municipal N° 1399/20.

Aquellos frentistas o responsables de pago que acrediten ser jubilados y/o pensionados podrán abonar la obra en sesenta (60) cuotas con el 10% de interés anual.

ARTICULO N° 4: El frentista o responsable de pago contara con treinta (30) días desde la promulgación de la presente Ordenanza para pactar su forma de pago, estableciendo la cuota mensual de pago escogido, el cual se realizará en las Oficinas de Planificación Urbana y Obras Públicas de la Municipalidad de Zapala.

ARTICULO N° 5: Si el frentista o responsable de pago no hubiese pactado ninguna forma de pago, se aplicara el plan de veinticuatro (24) cuotas con el 5% de interés anual.

ARTICULO N° 6: En caso de incumplimiento por parte del frentista o responsable de pago será facultad del ejecutivo la aplicación de la Ordenanza Fiscal vigente

ARTICULO N° 7: En el caso de que al momento de realizar el correspondiente plan de pago de la Ordenanza de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la propiedad no cuente con adjudicatario formal, se deberá cargar a la futura ordenanza de Adjudicación el costo de la obra, el cual se fijara en 24 cuotas con el 5% de interés anual.

DECRETO N° 631

FECHA: 09/12/2025

ORDENANZA N° 2139:

ARTICULO N° 1: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar prorroga respecto a la presentación de planos para comercio, a Leandro González DNI N° 26.421.961, correspondiente al Lote 7, Manzana 1, Sección 051, Nomenclatura Catastral N° 08-20-051-0878-0000, sito en calle Houssay N° 2242 de la ciudad de Zapala;

ARTICULO N° 2: Se hace saber que la prorroga se encuentra condicionada al plazo de ciento ochenta días (180, desde la publicación del a presente, a los efectos que la interesada pueda presentar los planos de obra para su aprobación e ir cumplimentando lo dispuesto por el Código de Edificación de la ciudad de Zapala.

DECRETO N° 632

FECHA: 09/12/2025

ORDENANZA N° 2142: Adjudicase en venta a favor de la Iglesia Evangélica Misionera Adulam, representante legal Juan de Dios Vega, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 12.730.260, la fracción

de tierra identificada como Lote 42, Manzana 30, Sección 050, de esta ciudad, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio con cargo al adjudicatario de doscientos setenta y cinco con ochenta y nueve metros cuadrados (275.89 m²), con destino exclusivo a la construcción de una Institución Culto Religioso.

DECRETO N° 637**FECHA: 09/12/2025**

ORDENANZA N° 2143: Adjudicase en venta a favor de Jesús Néstor Fabián Higuera, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 39.882.052, la fracción de tierra identificada como Lote 15, Manzana 21, Sección 062/063, de esta ciudad, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio con cargo al adjudicatario de doscientos sesenta y ocho con ochenta y cinco con metros cuadrados (268.85 m²), con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

DECRETO N° 638**FECHA: 09/12/2025****ORDENANZA N° 2144:**

ARTICULO N° 1: Declárese cumplidas las obligaciones a favor de María Soledad Quiroga, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 26.767.166, de acuerdo al Artículo 15) Inc. A, de la Ordenanza 306/93, de Tierras Fiscales, respecto de la fracción de tierra identificada como Lote 2a, Manzana C, Sección 057, Nomenclatura Catastral N° 08-20-057-9804-0000, con una superficie de ciento treinta y ocho con sesenta metros cuadrados (138,60 m²) con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar;

ARTICULO N° 2: Posen las presentes actuaciones al profesional que instrumentara la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio.

DECRETO N° 639**FECHA: 09/12/2025****ORDENANZA N° 2145:**

ARTICULO N° 1: Deróguese la Ordenanza 162/16,

ARTICULO N° 2: Adjudicase en venta a favor de Sandra Beatriz Lucero, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 26.931.445, la fracción de tierra identificada como Lote 03, Manzana 02, Sección Zona Norte,

de esta ciudad, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio con cargo al adjudicatario de trescientos metros cuadrados (300.00 m²), con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

DECRETO N° 640**FECHA: 09/12/2025**

ORDENANZA N° 2147: Adjudicase en venta a favor de Gonzalo Ezequiel Fuentes, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 41.977.144 y Nayla Eluney Mardones Carriel, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 44.802.038, la fracción de tierra identificada como Lote 04, Manzana 3 1C, Sección 062/063, de esta ciudad, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio con cargo al adjudicatario de trescientos metros cuadrados (300.00 m²), con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

DECRETO N° 641 FECHA: 09/12/2025**ORDENANZA N° 2148:**

ARTICULO N° 1: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar prorroga respecto a la presentación de planos para comercio a nombre de la titular Ina Villablanca Arriagada, DNI N° 93.515.346, correspondiente a la Quinta 3 A, Sección 056, Nomenclatura Catastral N° 08-20-056-8086-0000, sito en Avda. 12 de Octubre N° 1651 de la ciudad de Zapala;

ARTICULO N° 2: y se hace saber que la prorroga se encuentra condicionada al plazo de ciento ochenta días (180), desde la publicación de la presente, a los efectos que la interesada pueda presentar los planos de obra para su aprobación e ir cumplimentando lo dispuesto por el Código de Edificación de la ciudad de Zapala.

DECRETO N°644**FECHA: 15/12/2025****ORDENANZA N° 2149:**

ARTICULO N° 1: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar prorroga respecto a la presentación de planos para comercio a nombre de la titular señora Emilse Isabel Videla, DNI N° 9.996.655, correspondiente al Lote 12, Manzana J, Sección E, sito en calle Pesqueira N° 254, Barrio Arturo Krusse de la ciudad de Zapala;

ARTICULO N° 2: Se hace saber que la prorroga se encuentra condicionada al plazo de ciento ochenta días (180), desde la publicación de la presente, a los efectos que la interesada pueda presentar los planos de obra para su aprobación e ir cumplimentando lo dispuesto por el Código de Edificación de la ciudad de Zapala.

DECRETO 645

FECHA: 15/12/2025

ORDENANZA N° 2150:

ARTICULO N° 1: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar prorroga respecto a la presentación de planos para comercio al señor Héctor Elías Guzmán Mella, DNI N° 92.228.981, correspondiente al Lote 17 A, Manzana 04, Sección 043, Nomenclatura Catastral N° 08-20-043-6758-0000, sito en calle Cristóbal Colón N° 472, de la ciudad de Zapala;

ARTICULO N° 2: Se hace saber que la prorroga se encuentra condicionada al plazo de ciento ochenta días (180), desde la publicación de la presente, a los efectos que la interesada pueda presentar los planos de obra para su aprobación e ir cumplimentando lo dispuesto por el Código de Edificación de la ciudad de Zapala.

DECRETO N°646

FECHA: 15/12/2025

ORDENANZA N° 2152: Condónese en un cien por ciento (100%) hasta el 30 de Noviembre de 2025, la deuda que en concepto Patente de Rodado que mantiene con el Municipio y Exímase en un cien por ciento (100%), hasta el 31 de Diciembre de 2025, a Eliana Esther Fernández DNI N° 12.730.240, correspondiente al vehículo a su nombre identificado como Dominio AD213XM.

DECRETO N° 642

FECHA: 09/12/2025

ORDENANZA N° 2153:

ARTICULO N° 1: Deróguese la Ordenanza 63/88

ARTICULO N° 2: Crease en el ámbito de la Municipalidad de Zapala el Registro Municipal de Establecimientos Elaborados de Productos Alimenticios (RME y el Registro Municipal de Productos Alimenticios (RMPA), cuya inscripción es de carácter obligatorio para toda persona física o jurídica que elabore, fraccione, envase a comercialice alimentos del ejido municipal;

ARTICULO N° 3: Apruébese la Reglamentación del Registro Municipal de Establecimientos Elaboradores de Productos Alimenticios (RMPA), que figura como Anexo I, que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO N° 4: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal, a determinar la autoridad de aplicación de la presente, la cual tendrá facultades de habilitación y registro.

ARTICULO N° 5: Todo establecimiento y producto alimenticio que ya cuente con habilitación previa deberá adecuarse a las disposiciones de la presente Ordenanza y su reglamentación en un plazo máximo de un (1) año, según el tipo de producto y nivel de riesgo sanitario.

ARTICULO N° 6: Dispóngase que el costo de habilitación, re-inspecciones, análisis y trámites administrativos será a cargo del solicitante, conforme a la escala arancelaria establecida en la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.

ARTICULO N° 7: La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

DECRETO N° 643

FECHA: 09/12/2025

ORDENANZA N° 2174

ARTÍCULO 1) Autorizase con carácter de excepción y por última vez la Prórroga hasta el 01 de Enero de 2027, para el recambio de vehículos afectados a la prestación de Servicios de Taxi y Radio Taxi de la ciudad de Zapala, cuyo vencimiento operará desde el 01 de Enero del 2026, al 01 de Enero de 2027, conforme a la antigüedad dispuesta por el Artículo 53) de la Ley N° 24.449, y a las unidades cuyo vencimiento operó el 01 de Enero del 2026, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza 1494.

ARTÍCULO 2) Declarase que la continuidad de los vehículos alcanzadas por el Artículo 1) de la presente Ordenanza, se aplicará a todas las unidades que hubiesen estado registradas para prestar servicios de transporte automotor de Carácter Urbano, habilitados por la Municipalidad de Zapala y destinados a la prestación de Servicios de Taxi y Radio Taxi de la Ciudad de Zapala

ARTÍCULO 3) Los vehículos alcanzados por lo dispuesto en el Artículo 1) de la presente Normativa, deberán aprobar la Revisión Técnica Obligatoria (R.T.O.).

DECRETO N° 651**FECHA: 22/12/2025**

ORDENANZA N° 2155: Impóngase el nombre del Soldado Post-Mortem, "Pablo Jesús Córdoba", al Boulevard ubicado en la calle Amancio Wiliams entre Leopoldo Luganes y Cesar Milstein.

DECRETO N° 653**FECHA: 22/12/2025****ORDENANZA N° 2156:**

ARTICULO N° 1: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar prorroga respecto a la presentación de planos para comercio a Eugenio Gambazza, DNI N° 4.622.054, solicita extensión de plazo respecto a la Presentación de Planos para comercio, correspondiente al Lote A, de la Manzana 20, Sección 047, Nomenclatura Catastral N° 08-20-047-3659-0000, el Lote B, de la Manzana 20, Sección 047, Nomenclatura Catastral N° 08-20-047-3558-0000 y el Lote C, de la Manzana 20 Sección 047, Nomenclatura Catastral N° 08-20-047-3557-0000, de la ciudad de Zapala;

ARTICULO N° 2: Se hace saber que la prorroga se encuentra condicionada al plazo de 180 (ciento ochenta días), desde la publicación del a presente, a los efectos que la interesada pueda presentar los planos de obra para su aprobación e ir cumplimentando lo dispuesto por el Código de Edificación de la ciudad de Zapala.

DECRETO N° 654**FECHA: 22/12/2025**

ORDENANZA N° 2214: Modifíquese el Artículo 25 de la Ordenanza 224/07, el cual quedará redactado de la siguiente manera "ARTICULO 25) El incumplimiento a los requerimientos establecidos en los artículos 5, 6, 7 y 8 será motivo de las sanciones que se establecen a continuación:

- a) Primera infracción: Multa de 100 (cien) a 250 (doscientos cincuenta) Va.Co.Za.
- b) Reincidencia: Multa de 250 (doscientos cincuenta) a 350 (trescientos cincuenta) Va.Co.Za. y Clausura por tiempo determinado. El Juez de Faltas deberá disponer la clausura del establecimiento por un término entre 20 (veinte) días y 90 (noventa) días.
- c) Segunda reincidencia: Multa de 350 (trescientos cincuenta) a 500

(quinientos) Va.Co.Za. y revocación de la habilitación comercial; Dispone que los establecimientos mencionados en el inciso b), c), d) de la Ordenanza 224/07 podrán habilitar una pista de baile entre las 00:00hs y las 04:00hs del mismo día siempre q las características del local admitan esta modalidad. Para ello, deberá:

- a) Respetar la capacidad máxima de personas consignada en la habilitación comercial vigente del local en cuestión-
- b) Contar con personal de seguridad adicional debidamente habilitado.
- c) Cumplir con las disposiciones establecidas en la Ordenanza 224/07 y demás normativa vigente.
- d) Adecuar el establecimiento para que los ruidos, las luces y sonidos propios de la actividad que desarrolle no trasciendan a sus vecinos, ni puedan generar molestias o daños en la salud de las personas.
- e) Respetar la prohibición de despacho de bebidas en envases y/o vasos de vidrio tal como lo establece la Ordenanza 137/04 y la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho (18) años; y faculta al Departamento ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza.

DECRETO N° 652 FECHA: 22/12/2025

DECLARACIONES C.D.

DECLARACIÓN N° 284

ARTÍCULO 1) Declarése de Interés Legislativo la Maratón "A Ciegas" organizada por Motus Centro de Rehabilitación Interdisciplinario, el que se desarrollará el Viernes 5 de Diciembre en el Trabum Ruka en el Marco del Día Internacional de las Personas con Discapacidad.

FECHA 04/12/25

DECLARACIÓN N° 285

ARTÍCULO 1) De Interés Legislativo las 17º Jornadas de Cardiología de Interior Neuquino - En el Interior del Interior del País XVII" organizadas por la Sociedad de Cardiología de Neuquén, perteneciente a la Federación Argentina de Cardiología que se llevaran a cabo los días 5 y 6 de diciembre en nuestra ciudad, según Anexo I que forma parte de la presente.

FECHA 04/12/25

COMUNICACIONES C.D.

COMUNICACIÓN N° 149

ARTÍCULO 1) Instese al Colegio de Veterinarios de la Provincia del Neuquén que, en el marco de sus competencias institucionales, recomiende a los profesionales matriculados con ejercicio en la Ciudad de Zapala la intensificación en la medida de sus posibilidades de los servicios de guardias veterinarias, con el fin de garantizar una respuesta sanitaria más ágil frente a emergencias vinculadas al envenenamiento de animales.

FECHA 04/12/25

Edición de 14 páginas**SUMARIO**

| | |
|----------------------------------|----|
| ORDENANZAS..... | 2 |
| DECLARACIONES C.D..... | 12 |
| COMUNICACIONES C.D. | 13 |

BOLETÍN OFICIAL

E-mail: boletinoficialzapala@gmail.com

Elaborado por:
BOLETÍN OFICIAL
MUNICIPALIDAD DE ZAPALA

Av. San Martín 215
(8340) ZAPALA



MUNICIPALIDAD DE ZAPALA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
REPÚBLICA ARGENTINA

TELÉFONOS MUNICIPALES

| | |
|--|--------|
| Comutador Central | 430243 |
| Secretaría de Obras y Servicios Públicos | 430949 |
| Secretaría de Desarrollo Social | 421940 |
| Tránsito y Transporte | 431311 |
| Inspección General | 421499 |
| Oficina de Turismo | 424296 |
| Línea de Reclamos Obras y Servicios | 422967 |
| Corralón Municipal | 430886 |
| Fax Gobierno | 432266 |
| Fax Hacienda | 421004 |

| | |
|--------------------------------------|----------------|
| Secretaría de Ambiente y Desarrollo | 421499 |
| Fiscalía Administrativa Municipal | 424166 |
| TELÉFONOS CONCEJO DELIBERANTE | |
| Conmutador | 430200 |
| TELÉFONO JUZGADO DE FALTAS | |
| Juzgado de Faltas Municipal | 430769 |
| TELÉFONOS DEFENSA CIVIL (103) | |
| Dirección de Defensa Civil | 423132 |
| | 430047 |
| TELÉFONO JUNTA ELECTORAL | |
| Junta Elec. Munic Av. San Martín 155 | 430243 int. 47 |

Nota: Aquellas áreas de gobierno que deben publicar disposiciones tendrá que dirigirse a la Dirección del Boletín Oficial de la Municipalidad de Zapala.

Suscripción: Aquellas instituciones interesadas en recibir mensualmente el B.O.M deben dirigirse por nota a la Oficina de Boletín Oficial, Avda. San Martín 215.

En formato digital: boletinoficialzapala@gmail.com

Del Código de Procedimientos Administrativos

Art. 186) Boletín Oficial Municipal. Créase el Boletín Oficial Municipal como único órgano de publicidad de los actos jurídicos publicables de los poderes públicos municipales. Se presume de conocimiento público iure et de jure todo acto jurídico publicado a través del Boletín Oficial Municipal.